



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2019-109374804-E-APN-DNGYFU#MECCYT - José Ignacio ALVAREZ COA - Autorización para rendir examen general para convalidación de Título

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor ALVAREZ COA José Ignacio (CI 22.852.673 venezolana, DNI 95.995.119 argentino) solicita la convalidación de su Título de Farmacéutico, expedido a su favor el 12 de septiembre de 2017 por la Universidad Santa María, República Bolivariana de Venezuela, por el de Farmacéutico de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Resolución D 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) N° 1197/2018 y atento lo acordado en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2021;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. ALVAREZ COA José Ignacio (CI 22.852.673 venezolana, DNI 95.995.119 argentino) a rendir un examen general a fin de convalidar su título de Farmacéutico, expedido el 12 de septiembre de 2017 por la Universidad Santa María, República Bolivariana de Venezuela, por el título de Farmacéutico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que a continuación se detallan: 1) Matemática, 2) Anatomía e Histología, 3) Biología Celular y Molecular, 4) Química Orgánica II, 5) Inglés, 6) Microbiología, 7) Farmacobotánica, 8) Inmunología, 9) Farmacología I, 10) Farmacología II, 11) Farmacología Clínica, 12) Farmacia Clínica y Asistencial, 13) Calidad de Medicamentos, 14) Tecnología Farmacéutica II, 15) Química Medicinal y 16) Legislación Farmacéutica y Derechos Humanos, 17) Práctica Profesional Farmacéutica y 18) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación al interesado y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires, hecho, archívese.